

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****3808****172699**

Expte.: 2024-2789.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 791/2025, de 20 de agosto de 2025, se dispuso:

PRIMERO.- Retrotraer el procedimiento del proceso selectivo para la provisión mediante concurso de traslado de una plaza de Policía Local, al momento anterior a la celebración de la Fase A, anulando todos los actos posteriores a dicha fase, por haberse detectado errores en el desarrollo del procedimiento.

SEGUNDO.- Convocar nuevamente a los aspirantes admitidos, el día lunes 15 de septiembre de 2025 a las 09:40 horas, en Quirón Prevención situado en el Centro Comercial La Cúpula L.94 Puerto de la Cruz y el mismo día lunes 15 de septiembre de 2025 a las 15:30 horas, en Centro Médico Quirón Salud Vida Puerto situado en Ctra. General Puerto de la Cruz, Arenas 73 Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife), de conformidad con la base séptima, para realizar las pruebas de reconocimiento médico. (Se le advierte que para dichas pruebas deben acudir en ayunas).

TERCERO.- Citar al Tribunal Calificador del proceso para que esté presente en la celebración de la referida prueba, en la fecha, hora y lugar indicados, a fin de garantizar el correcto desarrollo de la misma conforme a derecho.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a todas las personas candidatas admitidas al proceso selectivo, así como a los miembros del Tribunal Calificador.

QUINTO.- Publicar el anuncio en la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla, a los efectos oportunos.

En la Villa de San Juan de la Rambla, a veintidós de agosto de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**Secretaría****ANUNCIO****3809****172348**

Con fecha 5 de agosto de 2025, el Sr. Presidente P.D. del Consorcio de Tributos dictó la siguiente Resolución:

“Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2025, D. Rigoberto Díaz Díaz, con NIF 78****77N, ha interpuesto recurso de reposición contra la Resolución de la Presidencia delegada del Consorcio de Tributos de Tenerife, adoptada el 9 de junio de 2025 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de 16 de junio del mismo año.

La resolución impugnada aprueba las Bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal funcionario de carrera, por el turno de promoción interna mediante el sistema concurso-oposición, de cinco plazas de Administrativo/a de Administración General (Agente Tributario) vacantes en la plantilla del Consorcio de Tributos de Tenerife.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En la Base tercera referida a los requisitos de los aspirantes para ser admitidos en el proceso selectivo, se recoge como condición tener una antigüedad en el Consorcio de, al menos, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la plaza a la que pertenezca.

El artículo 18 del Estatuto Básico del Empleado Público establece los requisitos para poder participar en los procesos selectivos de promoción interna y en el punto 2 respecto a la antigüedad indica: «Los funcionarios deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas», por lo tanto, no es un requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos de promoción interna tener

una antigüedad de dos años de servicio activo como funcionario de carrera, sino de servicio activo, sin especificar de carrera o como interino.

Corresponde resolver a la Presidencia conforme dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando el informe favorable emitido por la Unidad de Secretaría de este Consorcio,

RESUELVO:

Estimar el recurso presentado el 14 de julio de 2025, por D. Rigoberto Díaz Díaz y, en consecuencia:

Corregir la Base tercera punto 1.1, de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por personal funcionario de carrera, por el turno de promoción interna mediante el sistema concurso-oposición, de cinco plazas de Administrativo/a de Administración General (Agente Tributario) vacantes en la plantilla del Consorcio de Tributos de Tenerife, que debe tener el siguiente contenido:

“1.1.- Pertenecer a la Plantilla de Personal Funcionario del Consorcio de Tributos de Tenerife como funcionario de carrera en plazo del Grupo C2, en puestos de Auxiliar Administrativo, Subescala Auxiliar de Administración General y tener una antigüedad en el Consorcio de Tributos de Tenerife de, al menos, dos años de servicio activo en la plaza a que pertenezca.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DELEGADO, Javier González González, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "LOS LOROS"

Barlovento-La Palma

EXTRAVÍO

3810

170706

Se anuncia el extravío de las certificaciones DOSCIENTAS QUINCE (215) Y DOSCIENTAS DIECISÉIS (216) referidas a DOS (2) participaciones de esta Comunidad, expedidas a nombre de Don Juan Agloardo Feliciano Reyes, advirtiéndose que, de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes estatutos por los que se rige la Comunidad.

Barlovento, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, Jordi Hernández Ortega.

Barlovento-La Palma

EXTRAVÍO

3811

170710

Se anuncia el extravío de las certificaciones DOSCIENTAS DIECISIETE (217) Y DOSCIENTAS DIECIOCHO (218) referidas a DOS (2) participaciones de esta Comunidad, expedidas a nombre de Don José Feliciano Reyes, advirtiéndose que, de no formularse reclamación alguna en el plazo de 15 días, se considerará anulada, procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo ocho de los vigentes estatutos por los que se rige la Comunidad.

Barlovento, a ocho de agosto de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO, Jordi Hernández Ortega.